



Procedimiento	PE-Selección de Personal
Expediente	1700/2024
Asunto	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Convocatoria para la cobertura en propiedad, por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de Técnico Superior de Cultura vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Huesca, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 70, de fecha 11 de abril de 2024.

El Tribunal encargado del mencionado proceso selectivo, en la reunión mantenida el día 4 de febrero de 2025, ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se hace público para conocimiento de los interesados, la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio de la oposición:

Opositor:	Puntuación:
M. Pilar Barrio Navascués	24,50 puntos

El resto de los aspirantes no han superado el primer ejercicio al no haber obtenido la puntuación mínima exigida en las bases de 15,00 puntos.

**SEGUNDO.-** El Tribunal ha tomado conocimiento de la solicitud presentada, el día 3 de febrero de 2025, con registro de entrada 3445/2025, por una de las aspirantes del proceso selectivo en la que concurre la excepción del llamamiento único en aplicación de lo dispuesto en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público, en concreto el artículo segundo apartado tercero, que señala textualmente: *“Así mismo, se podrá solicitar la excepción del llamamiento único a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo. En este caso, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, que no podrá realizarse dentro de este periodo de tiempo, salvo que así lo solicite la interesada. La solicitante deberá acreditar tal circunstancia mediante el correspondiente informe médico”*

Acreditada la procedencia de atender a lo solicitado, el Tribunal ha acordado trasladarle la estimación de su solicitud y en consecuencia comunicarle que la determinación de la fecha de realización de la prueba se llevará a cabo una vez finalizado el plazo de seis semanas posteriores al parto, sin perjuicio de su derecho a solicitar la realización de la misma en un momento anterior.

De conformidad con la base séptima de la convocatoria, finalizado el plazo, el tribunal decidirá la fecha de realización del examen para esta opositora, haciéndolo público a través de la sede electrónica y la página web municipal.



**TERCERO.-** El Tribunal acuerda posponer la realización del segundo ejercicio de la oposición hasta que se haya podido hacer el llamamiento para el primer ejercicio de la oposición de la aspirante con derecho a posponer el mismo. La fecha de la realización del segundo ejercicio se hará público en la sede electrónica y en la página web municipal.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta resolución, que se produce el día de la fecha.

En Huesca a fecha de la firma electrónica.  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

FECHA DE FIRMA: 04/02/2025  
HASH DEL CERTIFICADO: 36DA8AEZDBE40612F89D8FB4C2A8A19646ECAD9

PUESTO DE TRABAJO:  
Técnico Secretaria

NOMBRE:  
BELEN NAYA PAMPLONA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC229A6AAECC5A0DA4983

